

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Wames y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 26 de Julio de 2.017.-

RESOLUCION Nº 303-SRT-2.017.

EXPTES. Nº 23.309/16 y. Nº 23.118/17.-

VISTO:

La nota de fecha 26 de Mayo de 2.017, presentada por el Lic. Josefa Ceballos, Profesora de la Catedra de Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental de la Carrera de Enfermería en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita el Servicio de Albergue, comedor y transporte para alumnos de la mencionada Catedra que viajan a la ciudad de Salta para realizar Prácticas Hospitalarias en el Hospital Psiquiátrico "Dr. Miguel Ragone". Los días 28, 29 y 30 de Junio de 2.017.

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal, con fecha 29 de Mayo de 2.017, autoriza el reconocimiento de lo solicitado por la Profesora Lic. Josefa Ceballos.

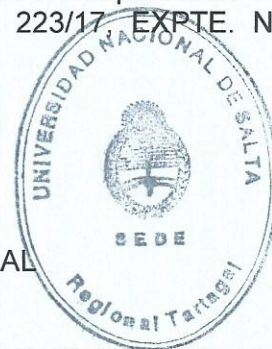
Que los comprobantes presentados corresponden a pasajes ida y vuelta a la ciudad de Salta capital y el del gasto de almuerzo de los días 29 y 30 de Junio del corriente año.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria Nº 135/17, EXPTE. Nº 23.309/16 y Orden de Pago No Presupuestaria Nº 223/17, EXPTE. Nº 23.118/17, correspondiente al canon Banco Patagonia.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:



ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 12.150,00), ocasionado por el viaje de los alumnos de la Catedra de Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental de la Carrera de Enfermería en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, a la ciudad de Salta para realizar las prácticas hospitalarias en el Hospital Psiquiátrico "Dr. Miguel Ragone".

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.701,36), a la Partida: 3.7.1 PASAJES, a la O.P.N.P. Nº 135/17, EXPTE. Nº 23.309/16, del canon Banco Patagonia para el Ejercicio 2.017

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 298,64), a la Partida: 3.7.1 PASAJES; PESOS: CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) a la partida 2.1.1. ALIMENTOS, a la O.P.N.P Nº 223/17, EXPTE. Nº 23.118/17 del canon Banco Patagonia para el Ejercicio 2.017


Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.-

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0875 - 21182

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION Nº 303-SRT-2.017.

EXPTES. Nº 23.309/16 y. Nº 23.118/17.-

///...

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal U.N.Sa